RESOLUCION IM Nº 231/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE CONSTRUCTORA SAN ANTONIO S.R.L., CON R.U.C 80098131-6, DEL SEÑOR LIDUVINO ESPINOLA VERA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS NRO 06/2017 PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN COMPAÑÍA CAACUPEMI DEL DISTRITO DE MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ. ID 327057.----------

Mcal. Francisco S. López, 22 de Octubre del 2017.

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 18 de septiembre del 2017, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: **CONSTRUCTORA SAN ANTONIO S.R.L.**, con una oferta **Gs. 280.577.409** (Guaraníes Doscientos ochenta millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos nueve).----------

Que, siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, bajo la inteligencia de no contar con otras propuestas en caso de marcar nuevas fechas de recepciones de ofertas, solicitando previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.----

Que, la Intendencia Municipal de Mcal. Francisco S. López, como máxima autoridad en la convocatoria, asume la responsabilidad requerida en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en la adjudicación sin el mínimo de tres ofertas, asegurando las mejores condiciones en la contratación.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el Oferente **CONSTRUCTORA SAN ANTONIO S.R.L.**, ajustado a los documentos sustanciales y formales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación; por cuanto la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha recomendado la adjudicación del contrato al Oferente **CONSTRUCTORA SAN ANTONIO S.R.L.**.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de Mcal. F. S. López, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **CONSTRUCTORA SAN ANTONIO S.R.L.**, con R.U.C **80098131-6**, del Señor **Liduvino Espinola Vera**, en el marco del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nro 06/2017 para la Construcción de Empedrado en Compañía Caacupemi del Distrito de Mcal. Francisco S. López; con un monto de **Gs. 280.577.409** (Guaraníes Doscientos ochenta millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos nueve).----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **520**, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Mcal Francisco S. López, para el ejercicio fiscal 2.017.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

HECTOR RAUL ALVAREZ
Secretario General

NESTOR FAVIAN MARTINEZ
Intendente Municipal